



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS ELABORADAS POR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE TRASLADOS DE PROFESIONALES, PARA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS, CHILLÁN” ID. 2467-381-LE23.**

**VISTOS:**

- Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- de 2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Municipalidad de Chillán;
- 06.04.2021, que nombra en calidad de titular Secretario Municipal, a don Pedro San Martín López.
- delegando facultades a Administrador Municipal.
- que Designa Subrogantes del Administrador Municipal, a quien indica.
- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695,
  - b) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos
  - c) El Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 24 de junio de 2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Municipalidad de Chillán;
  - d) El Decreto Alcaldicio N° 3.365/2021 de fecha 06.04.2021, que nombra en calidad de titular Secretario Municipal, a don Pedro San Martín López.
  - e) El Decreto Alcaldicio N° 7.013 / 2021 Chillán, 29 de Junio del 2021, que designa como a Administrador Municipal en calidad de titular a Don Richard Guzmán Fernández;
  - f) El Decreto N° 4.097 de fecha 29.06.2021, que delega facultades a Administrador Municipal.
  - g) El Oficio N° 3136/2022 de fecha 01.07.2022 de Alcaldía, que Instruye utilizar en licitaciones el Criterio de Presencia Local.
  - h) El Decreto N° 3336 de fecha 25 de Abril de 2022 que Designa Subrogantes del Administrador Municipal, a quien indica.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de suministro N° 2137 de la Dirección de Desarrollo Comunitario – Programa Red Local de Apoyos y Cuidados para licitar la **“SERVICIO DE TRASLADOS DE PROFESIONALES, PARA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS, CHILLÁN”**;
- b) Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de licitación, entre otros;

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBESE** las Bases Administrativas de la propuesta pública para la licitación de la **“SERVICIO DE TRASLADOS DE PROFESIONALES, PARA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS, CHILLÁN”**, ID: 2467-381-LE23, las que se transcriben a continuación, elaboradas por el Departamento de Adquisiciones.

**II.- APRUÉBESE** las Bases Técnicas elaboradas por Dirección de Desarrollo Comunitario – Programa Red Local de Apoyos y Cuidados que forma parte del respaldo del presente decreto

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**“SERVICIO DE TRASLADOS DE PROFESIONALES, PARA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS, CHILLÁN”**

**1 GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas regulan los aspectos administrativos financieros, económicos y legales involucrados en la licitación para el **“SERVICIO DE TRASLADOS DE PROFESIONALES, PARA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS, CHILLÁN”**.



## **2 PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (asociación de personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta) que estén habilitadas para efectuar ofertas a través de la Plataforma Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04). No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Se entenderá como materialización del contrato, la orden de compra una vez aceptada por el oferente, sin embargo para la materialización de éste contrato, deberán cumplirse dos condiciones obligatorias y excluyentes. Primera condición: será requisito que el proponente esté inscrito en el Registro de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Segunda condición: el adjudicatario deberá cumplir con su patente municipal al día la que solicitada por foro inverso, pero de no tener el documento de patente no podrá adjudicarse, según lo instruido en los artículos 23 y 24 del citado decreto ley N°3.063,1979, sobre rentas municipales. En caso que no cumpla con algunas de las condiciones anteriormente nombradas, se dejara sin efecto su adjudicación y se readjudicará al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente según las bases lo permitan.

En caso que el adjudicatario sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

## **3 DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.).**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción "HÁBIL".

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal. Al momento de ingresar su oferta deberán presentar la patente municipal al día de cada uno de los participantes.

Patente Municipal al día (Comercial o Industrial o Profesional). En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes la deberá presentar.

## **4. CARACTERISTICAS DE LA ADQUISICION**

La I. Municipalidad de Chillán mediante la presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de arriendo de una camioneta para transporte de profesionales dependientes del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados. Solicitado mediante suministro N° 2137 – Dirección de Desarrollo Comunitario.



El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento de la entrega de los productos. En general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

## 5. FINANCIAMIENTO

El presupuesto Máximo es de \$ 8.353.120.- Impuestos Incluidos, para las 166 salidas.

## 6. CALENDARIO

Actividad	Plazo
Llamado y Publicación en el portal de Compras Públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	Dentro de 03 día hábil desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las Bases administrativas y técnicas y anexos.
Consultas canalizadas por modalidad "FORO" a través del portal Mercado Publico <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (fecha de inicio de consultas).	Una vez publicado el acto administrativo que aprueba las bases administrativas y técnicas y anexos en el portal de Compras Públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Fecha de cierre de consultas canalizadas por modalidad "FORO" a través del portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	Luego de 2 días corridos desde la publicación del acto administrativo que aprueba las bases administrativas y técnicas y anexos en el portal de Compras Públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Respuestas por modalidad "FORO" a través del portal de Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	Hasta 2 días corridos desde la fecha de cierre de consultas canalizadas por modalidad "FORO" a través del portal.
Fecha de cierre de recepción de ofertas a través del portal de Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	A los 10 días corridos desde la publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en consideración a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Apertura electrónica de la licitación	Dentro de 3 días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas.
Análisis y evaluación de ofertas	Hasta 10 días hábiles desde la fecha de apertura electrónica.
Adjudicación de la licitación	Hasta 15 días hábiles desde el término del proceso de análisis y evaluación de ofertas.

Todas y cada una de las fechas o plazos aquí descritos podrán ser prorrogadas y/o modificadas, lo que se reflejara en la ficha de licitación de la presente adquisición.

## 7. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día señalado en la publicación. Será responsabilidad de cada oferente consultar y tomar conocimiento de las aclaraciones o respuestas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ya que estas para todos los efectos se entenderá que formaran parte integrante de las bases de licitación. Por el hecho de ser publicadas en el portal, la Municipalidad dará por notificadas a los oferentes dichas respuestas y aclaraciones.

## 8 NORMAS APLICABLES

La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada con las aclaraciones realizadas en el período de licitación.
- Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

## 9 DE LAS OFERTAS

### 9.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá adjuntar en su oferta:

- **Formulario Anexo N° 1** - Formulario de Identificación del Oferente (obligatorio y excluyente)
- **Formulario Anexo N° 2** - Aceptación de Bases (obligatorio y excluyente)
- **Formulario Anexo N° 3** - Económica (obligatorio y excluyente)
- **Formulario Anexo N° 4** - Declaración Jurada Simple por Conflictos de Interés (obligatorio y excluyente)
- **Patente Municipal Vigente**, en caso de no adjuntarla se solicitara en Aclaraciones Ofertas y de no ser enviada quedara fuera de bases.
- **Carpeta Tributaria Personalizada**. (Se aceptara carpeta tributaria personalizada u otra carpeta tributaria de SII. Si no adjunta carpeta tributaria obtendrá puntaje 0).

### 9.2 OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá adjuntar **documentación vigente del vehículo ofertado. (Certificado de inscripción o padrón, seguro, revisión técnica, permiso de circulación y licencia del conductor). Solo se requiere 1 vehículo.**

- El proveedor deberá incluir el conductor y gastos del vehículo para su funcionamiento.

### 9.3 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN

La unidad requirente y/o experto en la materia en apoyo a la unidad deberá realizar un informe técnico, la cual indicara la admisibilidad de la oferta, en caso de que cumpla con todo lo solicitado técnicamente pasara a evaluación, en caso de incumplir uno de los aspectos solicitados quedara fuera de bases y no pasara a proceso de evaluación.

En el caso que se indique en bases marca referencial, similar o equivalente el oferente en su oferta debe indicar de manera clara lo ofertado, en caso de copiar la palabra similar o equivalente u otra, o el caso de omitir requerimiento técnico quedara fuera de bases.

### 9.4 OFERTA ECONOMICA

Se deberá ingresar oferta económica en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual deberá postular en el comprobante de oferta a **Valor Neto y adjuntar formulario de postulación económica (anexo N°3)**.

## 10 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### 10.1 COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas la efectuara una comisión integrada por la Directora de Administración y Finanzas, doña Susana Baeza Lagos, o quien lo subrogue, la Encargada del Depto. De Adquisiciones, doña Angeline Castro Espinoza, o quien le subrogue y al administrativo de Adquisiciones don Pablo Gallardo Urrutia o quien la reemplace. Así también la unidad requirente correspondiéndole la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Zoraya Martínez Sáez, o quien la subrogue, la Profesional de DIDECO, doña Mónica Lillo Sanhueza, o quien la reemplace y la Profesional de DIDECO, doña Carol Lagos Valderrama, o quien la reemplace.

La Comisión evaluadora podrá admitir las propuestas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios de estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Asimismo, según la normativa vigente, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio.

Se declararan **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Se declarará **revocada** cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo.



## 10.2 SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementado, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica y técnica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se declarará fuera de bases.

## 10.3 PAUTA DE EVALUACION

Las ofertas se evaluarán, de acuerdo a la siguiente ponderación:

Criterio	Porcentaje	Descripción								
<b>Precio</b>	60%	Se evaluará considerando la siguiente fórmula: $(\text{Menor precio}/\text{Precio ofertado}) * 60 = \text{puntaje}$								
<b>Experiencia</b>	10%	Se evaluará con acreditación de eventos similares, esto a través de documentos, entendiéndose órdenes de compra que acrediten experiencia. Se considera un máximo de 20 órdenes de compra Puntaje= (Documentos presentados/Mayor cantidad de órdenes de compra) * 10  El oferente que no adjunte O.C. será evaluado con puntaje 0.								
<b>Calidad del Vehículo</b>	10%	Se evaluará según el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="683 1185 1149 1314"><thead><tr><th>Año del vehículo</th><th>Ponderación</th></tr></thead><tbody><tr><td>2022-2023</td><td>10%</td></tr><tr><td>2021-2020</td><td>8%</td></tr><tr><td>2019- 2017</td><td>5%</td></tr></tbody></table> NOTA: SI EL PROVEEDOR NO INDICA AÑO DEL VEHÍCULO QUEDARÁ FUERA DE BASES Y/O SI UN PROVEEDOR OFERTA UN VEHÍCULO MENOR AL AÑO 2017 QUEDARÁ FUERA DE BASES.	Año del vehículo	Ponderación	2022-2023	10%	2021-2020	8%	2019- 2017	5%
Año del vehículo	Ponderación									
2022-2023	10%									
2021-2020	8%									
2019- 2017	5%									

<b>Presencia Local</b>	20%	Los Oferentes deberán indicar la ubicación de la casa Matriz de la Empresa, información que será respaldada mediante la Carpeta Tributaria Personalizada del proveedor, la Ilustre Municipalidad de Chillán se reserva el derecho a corroborar, si efectivamente la Casa Matriz de la empresa está ubicada en la dirección asociada a dicho documento.		
		<b>PRESENCIA LOCAL DE LOS PROVEEDORES</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PORCENTAJE OBTENIDO 20%</b>
		Ubicación de la Casa Matriz de la empresa respaldada con la respectiva Carpeta Tributaria Personalizada del proveedor <b>con presencia en la comuna de Chillán</b>	100	20%
		Ubicación de la Casa Matriz de la empresa respaldada con la respectiva Carpeta Tributaria Personalizada del proveedor <b>con presencia en la Región de Ñuble</b>	50	10%
		Ubicación de la Casa Matriz de la empresa respaldada con la respectiva Carpeta Tributaria Personalizada del proveedor en <b>otra Región</b>	25	5%
<b>Total</b>	100%			

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

- **Precio**
- **Presencia Local**
- **Calidad del Vehículo**
- **Experiencia de los oferentes**

De persistir así, se utilizará como criterio de desempate por fecha y hora de presentada su oferta en el portal de mercado público (fecha que se encuentra en ficha de Comprobante de Oferta del proveedor)

#### **10. DE LA ADJUDICACION DE LA OFERTA**

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, reservándose la municipalidad el derecho de adjudicar al proponente o los proponentes que estime conveniente considerando que la evaluación se realizara por línea, cuyas ofertas resulten más conveniente según criterios de evaluación en bases administrativas y no necesariamente la de menor valor económico o declarar desierta la licitación. La notificación del Decreto de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el sistema.

#### **11. READJUDICACIÓN**

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución de los productos, anular la orden de compra y readjudicar cuando así se considere necesario, y en el orden que indique la evaluación de las ofertas, de manera sucesiva.

#### **12. INICIO DEL SERVICIO**

El inicio del servicio se formalizará una vez que el ITS coordine las salidas con el adjudicatario, mediante correo electrónico

### 13. VIGENCIA DEL SERVICIO

El Servicio tendrá una vigencia de 166 salidas contados desde la coordinación mediante correo electrónico entre el ITS y el adjudicatario, pudiendo también verse limitada la vigencia en virtud de la disponibilidad presupuestaria municipal y/o el término del programa. La contratación se formalizará con la adjudicación del presente llamado a licitación.

### 15. FORMAS DE PAGO

La Ilustre Municipalidad de Chillan, a través del Departamento de Adquisiciones, podrá emitir directamente las órdenes de compra, una vez vigente el presente servicio. El pago del servicio se realizará manera mensual, **el monto total mensual será informado por el ITS**. La unidad requirente solicitará, **una vez finalizado el mes** de servicio, al Departamento de Adquisiciones, mediante oficio o memo visado por ITS y Directora, gestionar el envío de la orden de compra, posterior a esto y una vez aceptada la O.C. el proveedor podrá facturar emitiendo a nombre de la I. Municipalidad de Chillán, Rut. 69.140.900-7, ingresada a través de Oficina de Partes, en calle 18 de Septiembre N° 510, Chillán o de entregarse en forma electrónica debe ser a través del correo [compras@municipalidadchillan.cl](mailto:compras@municipalidadchillan.cl).

### 16. UNIDAD TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación Pública, se entenderá actuando como coordinador de la licitación la Profesional de DIDECO, doña Mónica Lillo Sanhueza, o quien la reemplace y la Profesional de DIDECO, doña Carol Lagos Valderrama, o quien la reemplace, quien asumirá el derecho de fiscalizar, certificar los servicios contratados y evaluar técnicamente las ofertas presentadas en el presente llamado a licitación.

De la misma manera el ITS estará facultado de las siguientes funciones:

- a) Velar que se cumpla a cabalidad con todos y cada uno de los procesos indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Enviar semanalmente un correo electrónico al proveedor donde se establezca el itinerario semanal, el cual deberá especificar día, horario y lugares.
- c) Supervisar la entrega del Servicio en sus respectivos puntos a intervenir.
- d) Tendrá la facultad de modificar el itinerario y avisar oportunamente al proveedor adjudicado.
- e) Certificar la conformidad del servicio prestado.
- f) Informar al proveedor de las multas en el caso de existir

### 17. MULTAS

#### 17.1 SANCIONES Y MULTAS

El proveedor adjudicado deberá asistir los días, horarios y lugares señalados por el ITS, para lo cual, el indicado deberá enviarle vía correo electrónico al proveedor adjudicado donde se establezca el itinerario semanal, el cual deberá especificar día, horario y lugares.

- Por cada día de inasistencia se aplicará multa un 3% del monto máximo (según calendario enviado al oferente, mensualmente)
- Por 5 días de retrasos reiterados, se aplicará multa de un 2,5% del monto máximo.
- En caso de falla mecánica y no reemplazar el vehículo se aplicará un 5% del monto neto, por lo cual, se requiere que disponga de otro vehículo para reemplazo, en un plazo máximo de 24 horas.

Excepcionalmente quedará sin efecto el procedimiento de la multa, siempre y cuando el monto de esta, no supere los \$5.000.- pesos chilenos, lo que se acreditará mediante el cálculo de multa respectivo, no siendo necesario adjuntar otro documento ni decreto, solo bastará con el respectivo cálculo de multa el cual hará referencia al presente punto.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

#### 17.2 PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del ITS, este informará al funcionario responsable, quien notificará al adjudicatario, por correo electrónico, indicando el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para remitir los antecedentes a la unidad requirente quien evaluará dicha información, respuesta que se enviará mediante correo electrónico para determinar rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución de Decreto, lo que se notificará al adjudicatario, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho Decreto. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de la multa será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en su factura o boleta.

## 18. FACTORING

En el caso de factorizar una factura, la empresa de factoring de manera obligatoria deberá consultar a la Municipalidad de Chillán la conformidad de los productos y/o servicios prestados, previo a la factorización de la factura.

En caso de uso de Factoring, el oferente al cual se emite la orden de compra tiene la obligación de notificar oportunamente enviando el informe de cesión de la factura al correo [REDACTED]@municipalidadchillan.cl o a través de oficina de partes ubicada en 18 de Septiembre 510, para lo cual no deberán existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo al artículo N° 75, del decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.

Si el proveedor en caso de haber cedido su factura a una empresa de factoring, y la factura tiene una multa asociada, el proveedor quedará obligado al pago de la multa respectiva; para ello el I.T.S., en coordinación con tesorería, deberá indicar el número de GIM (Giro de Ingreso Municipal) al proveedor, con el cual deberá realizar el pago a través de tesorería municipal, una vez realizado el GIM, el I.T.S. deberá informar a tesorería municipal mediante correo electrónico a [REDACTED]@municipalidadchillan.cl u oficio, para generar la orden de ingreso municipal, que debe ser adjunta por el I.T.S. al expediente de la factura, para su pago correspondiente, y así poder pagar de forma íntegra la factura a la empresa de factoring.

La municipalidad de chillan, no se hará responsable del tiempo en que demore el proveedor en hacer dicho reintegro, en referencia al no cumplimiento del pago oportuno de dicha factura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW. MERCADOPUBLICO.CL, DISTRIBUYASE Y ARCHIVASE.**



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SÁN MARTIN LOPEZ  
Date: 2023.09.29 12:23:40 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO  
OLIVERIO GALLARDO VERA  
Date: 2023.09.29 11:31:25 -03:00  
Reason: Firma Decreto (Por Orden  
del Alcalde)  
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)